

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que en el numeral 1 del parte resolutive de la providencia de fecha 1 de octubre de 2021. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0894

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error gramatical en el numeral 1 de la parte resolutive del auto calendarado 1 de octubre de 2021, al indicar erradamente el nombre de las partes.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1 del auto de fecha 1 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que la demanda verbal de simulación es instaurada por **MARTIN LOMBANA ORJUELA** en contra de **DAYANA YELIMAR VARGAS GÓMEZ y/o DAYANA YELIMAR VARGAS DE PULDIOSA** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 088

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria